OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

385

RESOLUCIÓN 14/2022, de 19 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración con la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), para la financiación de la estructura y desarrollo de estrategias sectoriales y promoción del sector comercial, correspondientes al año 2021.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del convenio de colaboración con la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), para la financiación de la estructura y desarrollo de estrategias sectoriales y promoción del sector comercial, correspondientes al año 2021, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de enero de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 14/2022, DE 19 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA FEDERACIÓN ALAVESA DE COMERCIO Y SERVICIOS (AENKOMER),PARA LAFINANCIACIÓN DE LAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS SECTORIALES Y PROMOCIÓN DEL SECTOR COMERCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

CONVENIO

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS, Viceconsejero de Turismoy Comerciode la Administración Autónoma del País Vasco, en calidad y representación legal de la misma, en ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 6.2.k del Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

De otra parte, D. JON ANDONI ASPURU ORIBE en su calidad de Presidentede la FEDERACIÓN ALAVESA DE COMERCIO Y SERVICIOS (AENKOMER), asumiendo la representación legal de la Federación según el art. 23de los Estatutos de la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), con domicilio social en la calle Cuchillería, nº61, de Vitoria-Gasteiz y N.I.F. G01167576, e inscritossus estatutos al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de Abril, sobre Derecho de Asociación Sindical, se constituye una nueva Federación Empresarial sin ánimo de lucro.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y, a tal efecto

EXPONEN

El sector comercial se enfrenta a cambios estructurales profundos con el principal reto de acomodarse a los nuevos hábitos de compra de las personas consumidoras. Las tecnologías de la información y de la comunicación y la irrupción con fuerza de nuevos canales de distribución, hacen preciso la

necesidad de adoptar nuevas estrategias y nuevos modelos de negocio para la mejora de la competitividad del sector.

Por ello, en el Programa de Gobierno de esta XII legislatura, "Euskadi en marcha 2020-2024, se establecen unos compromisos y acciones que deben de conducir a la reactivación del sector a través de la mejora de la competitividad, la innovación, el impulso de la gestión pública y del sector privado, desarrollando nuevas estrategias de gestión, apoyo en campañas de promoción y sensibilización de los diferentes sectores del comercio vasco y creando sinergias, precisando la cooperación de todos los entes implicados en la distribución comercial y protección y soporte al sector comercial vasco para minimizar el impacto de la pandemia y lograr que se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad comercial. Todos estos compromisos y acciones se establecerán en la Estrategia del Comercio Vasco 2030 y el Plan de Comercio 2021-2025.

La FEDERACIÓN ALAVESA DE COMERCIO Y SERVICIOS (AENKOMER), se configura como una Organización sin ánimo de lucro, que cuenta como fin principal el fomento, promoción, gestión, representación, y defensa de los intereses profesionales comunes de sus miembros, mediante la realización de todo tipo de actuaciones que redunden tanto en beneficio del sector, como de la posición económica del Territorio Histórico de Álava.

Se considera que este convenio debe establecer las líneas de financiación adecuadas, a medio y largo plazo, para la disposición de estructuras que permitan la gestión del proyecto y el desarrollo de estrategias sectoriales y promoción del sector comercial.

Las instituciones firmantes del presente Convenio consideran oportuno contribuir al desarrollo de las dinámicas anteriormente descritas y trabajar conjuntamente en crear climas adecuados a la cooperación empresarial y la revitalización comercial.

Considerando que es necesaria una actuación eficiente y responsable con la gestión y uso de los recursos públicos, las partes firmantes, manifiestan su

decidida apuesta por complementar de manera eficaz el trabajo de sus organizaciones, como garantía de una gestión eficiente de los recursos públicos.

El presente convenio es una forma de instrumentalizar la financiación en él descrita. En consecuencia, es fundamental para su suscripción la concesión, mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos 2021, tal y como se describe en el artículo 3.1 del presente convenio.

Estando las partes conformes en sus respectivos intereses y en la necesidad de la confluencia de esfuerzos en beneficio principalmente de los comercios minoristas vascos, acuerdan la suscripción de este Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración de las partes intervinientes en el mismo en aras a mejorar la competitividad e impulsar el sector comercial vasco a través del desarrollo y consolidación de la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer).

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Entre las actividades a desarrollar por la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), objetivo del programa a desarrollar en el marco de este convenio, destacala proporción de herramientas de competitividad a unos sectores del comercio y servicios en trama urbana, especialmente vulnerables ante la aparición de formas de competencia de mayor dimensión, muy organizada y estructurada.

Las áreas prioritarias de actuación, dirigidas a la mejora individualizada de los comercios son la comunicación en el punto de venta, la estrategia de producto y

servicio, el itinerario de atención al cliente, la comunicación online y la gestión económico financiera. La implantación de las mejoras, de forma individualizada y continuada en el tiempo, precisa de la generación de una Cultura, Dinámica del Cambio. Dinámica que pretende promover el modelo que se propone en este proyecto. Dicho modelo, pretende favorecer la interiorización de la dinámica de mejora, aportar herramientas de detección de las áreas susceptibles de actuación, acompañamiento experto durante la implantación de mejoras, medición de resultados desde la perspectiva del cliente a la vez que se identifican nuevas mejoras a implantary finalmente, la extracción de conclusiones y conocimiento aplicable al conjunto del sector comercial.

Igualmente propiciará y colaborará en la mejora de la competitividad y gestión del pequeño comercio y empresas de servicios de Álava.

Este programa contempla asimismo la organización de actividades de carácter sociocultural y de promoción empresarial, así como todo tipo de iniciativas que impulsen procesos de innovación y digitalización, de mejora de la gestión y competitividad de las empresarias y empresarios de comercio, especialmente todos aquellos que permitan afrontar con éxito los cambios tecnológicos, nuevos mercados y productos y servicios.

Asimismo, contribuirá a mejorar la capacidad competitiva de las empresas, de manera que puedan afrontar con éxito los cambios y las nuevas necesidades de conocimiento, adaptándose y anticipándose a los cambios del entorno, tales como cambios tecnológicos, nuevos mercados, nuevos productos y servicios, con el fin de solucionar y aprovechar las situaciones disruptivas del sector.

LaFederación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer),orientará su actividad en línea con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, especialmente en lo relativo a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenibles:

- ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

La Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), contribuirá en la definición de un sector comercial equilibrado, sostenible e innovador.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

La Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, se compromete a:

a) Financiar, siempre que esta subvención nominativa se consigne expresamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las actividades a desarrollar por laFederación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer) para el desarrollo de los objetivos anteriormente citados.Dichas actividades quedarán descritas en el Plan de Actuación Anual que figura en el Anexo I, que será aprobado en el momento de la firma.

El importe a financiar se concede mediante subvención nominativa y asciende para el ejercicio 2021 a doscientosquince mil euros (215.000 euros).

Este importe será revisado en el caso de prórroga del convenio y adecuado a los compromisos adquiridos en este convenio teniendo, en cualquier caso en cuenta, el cumplimiento del plan de actuación anual anterior, los objetivos fijados, las líneas estratégicas prioritarias y la disposición presupuestaria que se asigne a la Dirección de Comercio.

La partida presupuestaria asignada en el presupuesto 2021 de la Comunidad Autónoma del País Vasco es la siguiente: 21.0.1.12.12.0000.1.454.99.76121.013/P, en concepto de AENKOMER. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS SECTORIALES Y PROMOCION DEL SECTOR COMERCIAL por importe de 215.000 euros. El presupuesto

asignado a esta partida corresponde 172.000 euros a crédito del ejercicio actual y los 43.000 euros restantes a crédito de compromiso.

Al ser un convenio de aplicación plurianual, en el presupuesto 2022 se atenderá al crédito de compromiso contraído en este ejercicio.

No podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las actividades detalladas y aprobadas en el Plan de Actuación Anual que se establece en el Anexo I y que será actualizado en el caso de prórroga de este convenio.

b) Impulsar el desarrollo de estrategias sectoriales y promoción del sector comercial del Territorio Histórico de Álavadefinidas las actuaciones objeto de este convenio en el Plan de Actuación anual que figura en el Anexo I,aprobado por la Comisión de Seguimiento creada en la cláusula cuarta del presente Convenio.

3.2. COMPROMISOS DE LAPARTE BENEFICIARIA, FEDERACIÓN ALAVESA DE COMERCIO Y SERVICIOS (AENKOMER)

La Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), se compromete a ejecutar las actuaciones descritas en el proyecto "Plan de actuación anual" recogido el Anexo Iprevia supervisión y aprobación por la Comisión de Seguimiento recogida en el Anexo IV, según presupuesto recogido en Anexo II.

La Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), en primer lugar, debe cumplir con los requisitos que el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece para obtener tal condición, las cuales se detallan a continuación:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos

de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento y no hallarse declarado en concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Hallarse, durante todo el periodo de vigencia de la subvención concedida, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley, las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Cuando en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de subvención vayan a asumir compromisos de ejecución otras personas, jurídicas o no, es necesario que todas estas entidades cumplan con lo señalado en esta cláusula.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Poner en conocimiento del órgano gestor, Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, cualquier variación que pudiera producirse en la ejecución del proyecto recogido en el Anexo I, a la mayor brevedad posible.Cualquier variación deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento recogido en la cláusula 4 del presente convenio.

Utilizar la ayuda para la finalidad para la que ha sido concedida, y aceptar cuantas comprobaciones estime oportunas el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, en relación al desarrollo y ejecución del proyecto apoyado financieramente. En todo caso, deberán aportar cuanta información se considere necesaria. Igualmente, estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Oficina de Control Económico y el Tribunal Vasco de Cuentas públicas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

Cumplir con las obligaciones del art. 2.3 de la ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres a las entidades que contratan, convenían o reciben ayudas de la administración, especialmente en lo relativo a la igualdad de oportunidades y de trato, la incorporación de la perspectiva de género y la acción positiva, el uso de lenguaje inclusivo y la desagregación de datos por sexo.

Declarar cualquier tipo de ayuda concurrente solicitada y/o recibida de otros organismos públicos o privados para la realización del proyecto, así como los conceptos a los que se ha destinado la misma. Caso de percibir otras ayudas, la subvención a otorgar podrá ser complementaria de la ayuda recibida, siempre y cuando no exista sobrefinanciación, en cuyo caso se procedería a minorar el exceso, en coherencia con lo previsto en la cláusula 6 del presente convenio.

Hacer patente en todas las acciones que se realicenen el marco de este convenio, la participación en las mismas del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de la Administración General de la C.A.P.V, utilizando para ello de forma preeminente los elementos oficiales de identificación visual conforme al

AENKOMER, 9/52

decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el manual de identidad corporativa del Gobierno Vasco.

Deberán utilizar las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la publicación, anuncio y publicidad de las acciones relacionadas con la actividad subvencionada, y cumplir lo dispuesto en la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres en lo relativo a un uso inclusivo del lenguaje y las imágenes.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La comisión de seguimiento estará compuesta por:

- El/La Director/a de Comercio, que actuará como Presidente/a.
- Una persona representante de la Dirección de Comercio.
- Una persona representante dela Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)

Desempeñará la secretaría,persona representante designada por la Dirección de Comercio, miembro de la Comisión de Seguimiento, realizando las tareas encomendadas en los artículos 16 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento cuyos nombramientos pasarán a formar parte del Anexo IV, supervisará y valorará la ejecución de este convenio. Para ello aprobará anualmente las actividades y programas que se constituirán en el Plan de Actuación anual descrito en el Anexo I, así como el presupuesto detallado que formará parte del Anexo II. Asimismo, aprobará la memoria de liquidación de las actividades, previa al último pago de la subvención. Por lo que a la Comisión de Seguimiento le corresponden las siguientes funciones:

- Evaluar y aprobar el Plan de Acción anual propuesto por la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer).

- Este Plan deberá presentar las actuaciones de forma específica y con objetivos asumibles, cuantificados económicamente, medibles y acotados en el tiempo, de forma que se pueda realizar un seguimiento de su coste y evolución. Los objetivos de este Plan de Acción Anual deberán estar alineados con los objetivos del programa del Gobierno Vasco ylas líneas estratégicas del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.
- Validar el programa de actividades a desarrollar dentro del Plan de Acción Anual propuesto y que incluirá las actividades dirigidas a promocionar el comercio en el Territorio Histórico de Álava, en general, y en particular de las actividades aprobadas por la Comisión de Seguimiento que estuvieran previstas y subvencionadas en este convenio.
- Efectuar el seguimiento y control de los planes y presupuestos de las acciones derivadas de este Convenio.
- Aprobar las modificaciones del Plan de Actuación que se puedan producir en el desarrollo anual del convenio.
- Proponer las modificaciones del propio convenio.
- Aprobar el acta de cuantas reuniones se celebren y remitir las mismas a todos los componentes de la Comisión.

Para ello, la Comisión de Seguimiento se reunirá previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta y celebrará las reuniones ordinarias necesarias, en un número mínimo de dos anuales: la primera de ellas con el fin de evaluar y aprobar el Plan de Acción Anual y la última de las mismas para la aprobación del cumplimiento, así como la liquidación anual. Además, podrán convocarse con carácter extraordinario cuando así lo estime el presidente o le sea solicitado por alguna persona miembro de la comisión. Asimismo, será en el seno de la Comisión de Seguimiento donde se aprueben las modificaciones del Plan Anual que sean precisas.

Las convocatorias se efectuarán, con carácter general, con al menos siete días naturales de anterioridad a la fecha de su celebración, salvo que la urgencia de

los temas a tratar aconseje reducir dicho plazo que, en cualquier caso, no podrá ser inferior a tres días hábiles.

En la Convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Presidente o la Presidenta podrá autorizar la asistencia a sus reuniones, con voz y sin voto, a cualesquiera otras personas cuya presencia se estime necesaria en función de las características propias de los asuntos a tratar.

Para la constitución válida de la Comisión se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros con voz y voto, entre los que deberá contarse necesariamente el Presidente o la Presidenta.

Si no existiera quórum, la Comisión se constituirá, en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera, siempre que concurran al menos la mitad de sus miembros con voz y voto, entre los que deberá contarse necesariamente el Presidente o la Presidenta.

Además de los quorum anteriormente señalados, la constitución válida de la Comisión requerirá la asistencia del Secretario o Secretaria.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta dirimirá con su voto los empates, a efectos de decidir los acuerdos.

En lo no previsto en este punto se aplicará lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley vigente en materia de procedimiento administrativo común.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Quedará sometido al régimen jurídico de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico (LRJSP), a través de la figura del Convenio Administrativo previsto en el artículo 47.1, así como sujeto a las previsiones contenidas en Capítulo VI Preliminar y en el Capítulo XIII del Decreto 144/2017.

Al régimen jurídico de ayudas y subvenciones previsto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco (TRPOHGPV), y a lo dispuesto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Así comoa las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las disposiciones dedicadas a regular la ejecución de los Presupuestos Generales de Euskadi y su control y en materia de procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

La aportación económica recibida en el marco del presente convenio será compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por ésta u otras instituciones públicas o privadas, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación del coste de las actividades objeto del convenio.

En ningún caso el importe de las aportaciones económicas concedidas al amparo del presente convenio, en concurrencia con otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, tal y como se indica en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En tal caso, se minorará la ayuda concedida por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo en la cantidad correspondiente al exceso.

7. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono se efectuará con arreglo a los siguientes términos:

a) 80% de la subvención, tras la firma del presente convenio, y tras la aceptación del plan de acción con calendario de ejecución y presupuesto de los gastos que comporta.

Si el convenio se prorroga en años sucesivos, el primer pago se realizará tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento del Plan de Actuación Anual descrito en el Anexo I, una vez aprobado el presupuesto correspondiente establecido en el Anexo II. Si la cantidad a abonar superara el límite máximo de 180.000,00 euros, se procederá a la presentación por parte de la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)de las correspondientes garantías reales, en los términos recogidos en el artículo 3.2 del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión.

b) 20% restante, se abonará una vez presentada la justificación de la ayuda, según lo dispuesto en la cláusula 9.

La distribución de los pagos sería la siguiente:

1er pago 2021	2º pago 2022
172.000 €	43.000 €

8. EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Para la consecución del objeto del presente Convenio de Colaboración,laFederación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)llevará a cabo, en el ejercicio de sus funciones y competencias propias, el programa de

trabajo aprobado que se describe en el Anexo I, según el presupuesto detallado que formará parte del Anexo II.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

El Convenio se podrá prorrogar por periodos anuales, por voluntad expresa de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se suscriba la oportuna Adenda entre las partes de este Convenio.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA

La subvención sejustificará antes del 31 de marzo de 2022, ante la Dirección de Comercio, mediante la aportación a través del sitio web https://www.euskadi.eus/micarpeta/de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos (los datos referidos a personas deberán estar desagregados por sexo).

b) Una memoria económica abreviada del coste de la actividad realizada que contendrá:

- Un resumen del estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados según las actuaciones recogidas en el Anexo I, y especificando las cantidades inicialmente presupuestadas, diferenciando los gastos indirectos del resto de gastos realizados según el Anexo de justificación y las desviaciones acaecidas.

- Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el que certifique la veracidad de los gastos realizados correspondientes a las actuaciones subvencionadas y reflejados en el resumen anterior.

  En el caso en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por el beneficiario.

  La entrega de informe de la auditoría de cuentas del proyecto no exime de la presentación de los documentos de gasto y pago.

- Un certificado donde se acredite la participación del personal propio de la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)en las actividades desarrolladas para el presente convenio. Dicho certificadocontendrá el número de horas mensuales dedicadas a cada proyecto por cada empleado propio y deberá estar firmado por cada uno de los trabajadores intervinientes según Anexo V.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actuaciones subvencionadas con indicación del importe y su procedencia según Anexo VI.
- En caso de imputarse IVA al proyecto deberá presentarse el Anexo VII: *Certificado de exención de IVA*, firmado por el representante legal.
- Para la justificación de la correcta difusión, la entidad beneficiaria adjuntará en la justificación, un ejemplar de cada uno de los libros, informes, folletos, carteles u otro tipo de documentación, o bien copia en soporte físico o magnético, en función de la naturaleza del mismo, o de la

mayor o menor idoneidad de uno u otro, que se generen en relación con las actuaciones del presente Convenio.

10. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, según cláusula 8.

A los efectos previstos en el presente convenio, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en la cláusula 9.

2. Los gastos subvencionables podrán ser:

a) Gastos de proyectos, considerándose como tales aquellos derivados específicamente del desarrollo de las actividades o programas subvencionados. Las dedicaciones del personal imputados al proyecto se recogerán en el Anexo V.

b) Gastos de estructura, aquellos que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que la Federación puedallevarlos a cabo.

No se podrá destinar más del 50% del importe de la ayuda total concedida por la Administración General del País Vasco mediante este convenio, a sufragar los gastos de estructura de laFederación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)imputados a la actividad conveniada.

En virtud de lo anterior, serán considerados gastos de estructura los siguientes:

- Gastos del personal requerido para el mantenimiento de la actividad de la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)contemplada en este convenio (Anexo III, apartado C).

- Costes de servicios profesionales independientes ocasionados con motivo de la realización del proyecto: auditoría, asesoría, servicios informáticos, o gestión laboral fiscal o administrativa. Se excluyen los servicios realizados para los asociados.
- Gastos de funcionamiento o estructura de la sede: alquiler de oficina de la sede si ello fuera necesario, suministros (luz, agua y gas, etc.).
- Gastos de material de oficina.
- El gasto relativo al Impuesto de Valor Añadido (IVA) repercutido en las facturas, siempre y cuando no sea recuperable por la entidad beneficiaria.En tal caso, se deberá aportar el documento Anexo VII:*Certificado de exención de IVA*junto con alguno de los siguientes documentos justificativos de la no recuperabilidad de este impuesto o de su recuperabilidad parcial:

  1. Certificado de exención actualizado emitido la Diputación Foral correspondiente.

  2. Certificado de situación censal. Si en este el IVA no aparece como una obligación, se podrá imputar el 100% del IVA.

  3. Certificado de situación censal. Si la presentación del IVA aparece como una obligación, será necesario aportar la declaración anual de IVA (MODELO 390) del último ejercicio finalizado.

  En el caso de que la entidad declare IVA (modelo 390) únicamente para gastos no vinculados al proyecto (es decir el IVA de los gastos del proyecto no son recuperables), deberá remitir lasdeclaraciones trimestrales de IVA (modelo 303) y una explicación donde se justifique que estos gastos no están entre las actividades para las que se realiza dicha declaración.

  4. En caso de estar sujeto a prorrata, se aportará la declaración anual de IVA (MODELO 390) del último ejercicio finalizado. Ejemplo: Si en el

Modelo 390 la prorrata con la que se declara IVA es de un 60%, se podrá imputar el 40% restante (ya que este no es declarado).

5. Cualquier documentación adicional que tenga por objeto aclarar la situación de la entidad beneficiaria y de sus socios respecto al IVA.

3. No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Los gastos de atenciones protocolarias, tales como almuerzos, recepciones, obsequios, flores, entradas a espectáculos o similares.
- Gastos de manutención y desplazamiento ajenos a la gestión y desarrollo de este convenio.
- Cualquier gasto vinculado o no con el proyecto aprobado, que haya sido contraído fuera del plazo de ejecución del proyecto o pagado después del plazo para la presentación de la justificación.
- Los incentivos y pluses ligados a la consecución de objetivos percibidos por los trabajadores de la entidad beneficiaria o sus socios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias y otros intereses.
- Los recargos y sanciones administrativas y penales, multas, tasas, tributos y gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos derivados de la constitución de garantías o avales.

4. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser, en ningún caso, superior al valor del mercado.

5. Para el cálculo del coste horario del personal dedicado al proyecto, se realizará en base a los costes salariales, estando incluidos tanto el salario bruto como los costes sociales a cargo de la empresa.

La fórmula de cálculo del coste-hora, para cada persona participante en el proyecto, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste Hora} = \frac{(X + Y)}{H}$$

Siendo el contenido, para cada valor, el siguiente:

- X = Retribuciones satisfechas a la persona en el ejercicio, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del IRPF, o documento equivalente. Salario bruto o coste salarial anual del trabajador incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Y = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos TC2, o documento equivalente, debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente final resultante de la aportación de la entidad beneficiaria a la Seguridad Social por ese empleado.
- H = Horas anuales del empleado, según el Convenio de aplicación a la entidad beneficiaria.

El coste horario máximo admisible a costear en el marco de este convenio, independientemente de las condiciones que tenga acordada cada trabajadora o trabajador será de 55 €.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable sea inferior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (inferior a 15.000,00 €), la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad en un máximo del 100% del importe de la actividad subvencionada. Asimismo, cuando la contratación exceda del 20% de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la contratación deberá autorizarse previamente por la entidad concedente de la subvención, tal y como se indica en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. En estos casos, será el o la Viceconsejero/a de Turismo, Comercio y Consumo quien concederá la autorización para la celebración de estos contratos que tengan por objeto la actividad subvencionada.

8. En todo lo no previsto en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 del reglamento de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Es requisito de la entidad beneficiaria hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos desde el artículo 18 al 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se verificará automáticamente, por el órgano gestor, en el momento de la concesión de la subvención, la realización de pagos y de la liquidación de la subvención concedida tras la justificación dela misma.

Si se deniega expresamente la verificación automática por el órgano gestor, se deberán aportar dichas acreditaciones.

12. DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La entidad beneficiaria tiene las siguientes obligaciones sobre la difusión de la subvención concedida:

a) La Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)hará constar de forma expresa y clara el patrocinio de las entidades que aporten capital financiero a este Convenio en sus comunicaciones o presentaciones públicas del proyecto, así como la colaboración expresa de las entidades firmantes al mismo, con inclusión de los anagramas y logotipos de la imagen corporativa y de los específicos del programa, en la forma más idónea a cada formato, tanto en la documentación del proyecto como en su portal o página web. Deberán difundir el programa e informar sobre las acciones a través del respectivo portal o página web y, en su caso, por los medios de difusión complementarios que establezca la comisión de seguimiento.

b) Cumplirán lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres y demás normativa vigente aplicable en materia de igualdad.

En particular, asumen lo dispuesto en el artículo 2.3. de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, respecto de su compromiso con el cumplimiento de la Ley, como entidad beneficiaria de apoyo del sector público; en el artículo 3, relativo a los principios generales en materia de igualdad; en el artículo 16, sobre estadísticas y estudios; en el

artículo 18.4, sobre uso no sexista del lenguaje y de imágenes en cualquier soporte; y el artículo 23 relativo a la presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacidad, competencia y preparación adecuada en sus órganos directivos y colegiados.

c) Utilizar las dos lenguas oficiales en las acciones relacionadas con la ejecución de la actividad subvencionada, cuando vayan destinadas a la Comunidad Autónoma Vasca. Al mismo tiempo, se garantizará el derecho que tienen las personas físicas y jurídicas en sus relaciones con la entidad beneficiaria de la subvención a utilizar tanto el euskera como el castellano.

13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como de las consignadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 50.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación parcial o total de la subvención otorgada, con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas a la Tesorería General del País Vasco, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la resolución del mismo si así lo expresa la mayoría de los miembros de la Comisión, y podrá producir la exclusión, en este caso, de la parte incumplidora.

AENKOMER, 23/52

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones los incumplimientos de las obligaciones recogidas en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si concurriera alguna de las infracciones tipificadas en los artículos anteriormente mencionadas, se sancionará en consonancia con la gravedad de la infracción de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En materia de infracciones y sanciones, se atenderá también a lo dispuesto en el Capítulo III del Título VII del TRLPOHGPV.

15. MODIFICACIONES

Cualquier modificación que se produzca en las cláusulas, estipulaciones o condiciones del presente convenio de colaboración deberá de realizarse con el acuerdo expreso de la Comisión de Seguimiento, redactándose una adenda como cláusula modificativa que se incorporará al expediente.Esta adenda de modificación deberá ser suscrita por las partes firmantes del Convenio.

Cualquier modificación o prórroga del convenio de colaboración deberá comunicarse al Consejo de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 66 del Decreto 144/2017.

Asimismo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados y, en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos para ser beneficiario de la ayuda.

En la ejecución de las actividades, los importes presupuestados inicialmente en el proyecto pueden ser objeto de modificación y ajuste entre las distintas actividades, al alza o a la baja, sin superar en su conjunto, en ningún caso, el importe global del Convenio establecido, siempre que la Comisión de Seguimiento lo apruebe y se vea reflejado en el Acta de liquidación.

16. RENUNCIA

El/La Viceconsejero/a del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, mediante resolución, aceptará de forma expresa la renuncia y, en el caso de haberse efectuado algún pago, declarará la obligación de reintegrarlo, además de los intereses de demora que correspondan, así como dar por concluido el procedimiento en lo que a la entidad beneficiaria se refiera.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes firmantes están obligadas, en materia de protección de datos, a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

En el presente convenio será responsable del tratamiento Aenkomer en los términos establecidos en la normativa referenciada y con las obligaciones y condicionamientos que la misma establece.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

18. ASPECTOS REGULABLES NO PREVISTOS Y CUESTIONES LITIGIOSAS

Este Convenio queda sometido al Régimen Jurídico de los convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas, controversias u otras cuestiones surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de su aplicación deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida.

Para ello, se acudirá a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a las restantes normas administrativas que sean de aplicación y a los principios generales del derecho.

Si no resulta posible alcanzar dicho acuerdo por conciliación, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los tribunales competentes del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con las determinaciones contenidas en el clausulado del presente documento, lo firman los comparecientes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Jesús María García Cos	Jon Andoni Aspuru Oribe
Viceconsejero de Turismo y Comercio	Presidente de la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)

AENKOMER, 26/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

AENKOMER, 27/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO I

PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL

ACCIONES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO
DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS E INDICADORES POR ACCIÓN
ACCIÓN 1 DIAGNÓSTICOS PERSONALIZADOS

ADHESIÓN Y SELECCIÓN DE COMERCIOS CANDIDATOS

Son objetivo del Programa, aquellos comercios, que tengan entre sus características la Proactividad y la voluntad de cambio, así como la interiorización de dinámicas de cambio continuadas.

Para ello, se dará a conocer el programa mediante diferentes medios de difusión. (Captacion a través de mailings y publicidad en medios y RRSS).

1.- Reforzar la mejora competitiva de los negociosque aún iniciado el proceso de mejora competitiva en los años 2019 -2020, hayan evidenciado mejoras y avances concretos.

2.- Nuevos negocios que deseen enfocar adecuadamente su estrategia de cambio, de transformación a las nuevas necesidades del mercado.

Una vez mostrada la voluntad de Adhesión, el establecimiento comercial, hostelero o de servicios, en su caso, **deberá presentar su Candidatura a través de un Formulario,** a través del que se pretende identificar el grado de proactividad de la empresa.

Este planteamiento nos llevará a trabajar dos escenarios:

1. **Con los negocios participantes en este programa en ediciones anteriores (105 establecimientos):**
   Se realizará una sesión de seguimiento en la que se revisará el seguimiento e implantación de las actuaciones propuestas en cada establecimiento durante estos periodos, valorando la necesidad o no de contar con asesoramiento experto para continuar con la implantación de nuevas medidas o de recibir un nuevo servicio completo en el caso de negocios en los que la crisis sanitaria haya podido tener un mayor impacto.

   Se abordarán así aspectos como: el mantenimiento o no de la estrategia de venta y

AENKOMER, 28/52

posicionamiento del negocio, la implantación de las líneas de trabajo definidas fruto de anteriores asesoramientos o la necesidad de apoyo para continuar con la implantación de la estrategia previamente definida.

Este seguimiento será realizado por personal subcontratado específicamente para este fin.

Tiempo de dedicación: 2 horas

2. **Nuevos establecimientos de comercio, servicios u hostelería interesados en recibir este servicio íntegro:**
   En este caso se ofrecerá el programa que se plantea a continuación:

DIAGNÓSTICOS PERSONALIZADOS

Una vez concluida la Fase de Adhesiones, se desarrollarán los diagnósticos, mediante la metodología de Cliente Misterioso.

Esta metodología implica que un experto evaluador acudirá al punto de venta para realizar una compra sin identificarse ante el cliente y que una vez recogida la información en el punto de venta, y analizando otros elementos de comunicación empleados por el negocio, contará con el conocimiento suficiente para proceder a elaborar el informe correspondiente.

Tiempo de dedicación: 1 hora.
Objetivo: Evaluar por parte de un experto cualificado la situación de los negocios en las áreas de comunicación, organización del establecimiento, producto y atención al cliente.

Indicador – Número de establecimientos comerciales, de servicios u hosteleros evaluados:

- Nº de negocios a evaluar: 63

ACCIÓN 2 CONTRASTE Y DEFINICIÓN DEL ITINERARIO DE MEJORA PERSONALIZADO

Tras realizar el diagnóstico y obtenido el informe, se desarrollan las siguientes acciones, a través de un asesor experto

- Entrega del Diagnóstico al responsable del negocio para su contraste.
- De dicho contraste se extraen las áreas prioritarias de actuación.
- El consultor define con el el negocio la priorización de dichas áreas, estableciendo

un programa de ejecución de las acciones consensuadas.

- En las áreas de actuación detectadas, para las que Gobierno Vasco, disponga de un programa de apoyo al sector comercial o de servicios, se derivará a la empresa al Dpto correspondiente.
  Ej. Coordinación con las estrategias de mejora competitiva y digitalización del sector

Tiempo de dedicación: 4 horas.

- Desarrollo de Informe Global personalizado (asesor experto), con los objetivos del negocio.

Objetivo: Trasladar al establecimiento la evaluación de su actividad, estableciendo las líneas de mejora a abordar y estableciendo un itinerario consensuado.
Contrastar las conclusiones con las opiniones trasladas por los clientes potenciales.

Indicador – Número de informes procesados y presentados:

- Nº de informes: 63

ACCIÓN 3 IMPLANTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA EN EL ÁREA PRIORITORIA – ASESORAMIENTO EXPERTO PERSONALIZADO

En esta fase, el negocio, contando con el acompañamiento del Asesor experto que ha sido asignado en la fase previa de valoración, abordará mejoras en las áreas de acción seleccionadas en función de los recursos disponibles.
Se aportarán referencias al establecimiento comercial o de servicios para proceder a la evaluación de la eficacia de las medidas implementadas.

Objetivo: Abordar la implementación de acciones de mejora necesarias para mejorar la competitividad de la empresa con el apoyo de un asesor, quien le ayudará a definir dichas acciones. De esta manera se pretende mejorar la competitividad de los negocios, potenciando sus ventas en base a desarrollar actuaciones en las áreas seleccionadas.

Tiempo de dedicación: 6 horas.

Paralelamente, fruto del trabajo desarrollado con los establecimientos que hayan participado en anteriores ediciones y requieran de un apoyo para continuar en su proceso de mejora continua se crea una bolsa de horas (123 horas) para apoyar las distintas necesidades que pudieran surgir. Paralelamente, esta bolsa de horas también podrá usarse

en el caso de que hubiera algún negocio que estuviera recibiendo el programa de asesoramiento completo y requiriera de una mayor dedicación para completar su proceso de mejora. La asignación de horas se hará en función de las mejoras necesarias a impulsar en cada negocio pudiendo variar de unos casos a otros.

*** En este sentido, se contemplarán como horas de seguimiento la realización de diagnósticos personalizados y visitas de contraste en negocios que recibieron este servicio en 2019-2020 en aquellos casos en que la gerencia de los mismos lo requiera ya sea para valorar las mejoras en la atención al cliente ofrecida por el establecimiento una vez implementadas las mejoras consensuadas o por cambios realizados en la estructura del negocio que puedan dar lugar a una variación en la percepción del servicio ofrecido. El número de horas de seguimiento para estos servicios será de 5 horas al igual que en la prestación de estos servicios para nuevos negocios.

En el caso de que los cambios en la estructura del negocio fueran de mayor calado se ofrecerá a estos negocios nuevamente el servicio íntegro que incluye: la realización de un diagnóstico personalizado, visita de contraste con definición del itinerario de mejora así como la implantación de acciones de mejora (acciones 1, 2 y 3).

Indicadores – Número de acciones de mejora implementadas y nº de horas de asesoramiento adicional prestadas:

- Nº de acciones de mejora implementadas: 126
- Nº de horas de asesoramiento adicional prestadas: 125

ACCIÓN 4 GENERACIÓN DE INFORME FINAL DE CONCLUSIONES

Para finalizar el proyecto, se procederá a realizar un informe final de conclusiones en el que se recojan las carencias detectadas en los negocios visitados, estableciendo una base que nos permita analizar la realidad y las necesidades del sector en base a su tipología, ubicación, etc.

Objetivo: Conocer las necesidades del sector en los ámbitos analizados y establecer líneas de acción de interés colectivas que redunden en su mejora competitiva de cara a futuro.

Indicador – Número de propuestas de mejora recogidas

ACCIÓN 5 TOUR VIRTUAL 360º POSICIONAMIENTO ON LINE

Siguiendo en la línea de actuación planteada en el año 2018 en colaboración con el Departamento, se plantea continuar trabajando de forma geolocalizada la visibilidad de los

AENKOMER, 31/52

negocios de los distintos subsectores de actividad (generación de tour virtual 360º). El objetivo principal de esta iniciativa es lograr la mejora competitiva a través de varias acciones:

- Subsanación de errores de geolocalización y de los datos de contacto en las plataformas de Google, reduciendo las experiencias negativas que a veces suceden cuando nos dejamos guiar por la información de las plataformas de Google y no es correcta.

- Digitalización de las instalaciones en fotografía 360 e incorporación de esas imágenes a Google Street View de cada uno de los negocios, cohesionado con la estrategia de la empresa y su perfil de comunicación. De esta manera permitiremos a los potenciales clientes interactuar con el comercio urbano durante cada recorrido a través de una herramienta que ofrece una visión real e interactiva, con la desarrollada tecnología de Google Street View usada en las visitas en Google Maps.

- Incorporación al repositorio online innovador generado en los tres territorios en el que tienen presencia distintos tipos de negocio de los sectores de comercio y servicios a través de una fotografía 360 aérea ealizada con la técnica flying willy en caso de ubicaciones restringidas por AESA para el vuelo de drones profesionales.

- Generar contenido en video 360 para alimentar redes sociales, páginas web y otros canales online de cada uno de los negocios implicados y de AENKOMER.

- Generar una ficha "tutorial" personalizada para que cada uno de estos negocios, independientemente de la utilización por parte de AENKOMER de los contenidos trabajados, puedan utilizar estos materiales en el máximo de canales posibles poniendo a su disposición los distintos enlaces de descarga, embebido o url cortas para su utilización.

La digitalización en 360 grados es una herramienta para que los establecimientos puedan darse a conocer, en este caso de manera virtual, y adaptarse al nuevo tipo de consumidor que cada vez más realiza sus búsquedas y preselecciona sus ofertas desde equipos informáticos y dispositivos móviles.

Paralelamente, ésta es una línea de trabajo que lleva desarrollándose varios años y a través de ella se ha conseguido mejorar el posicionamiento de más de 300 negocios. Sin embargo, es una herramienta muy poco aprovechada por la mayor parte de ellos que no han sido capaces de optimizarla a través de su aplicación en redes sociales o en sus páginas web. Es por ello que se plantea la realización de un seguimiento individualizado de 2 horas de duración en 295 negocios en el que se conocerá las actuaciones que se han llevado a cabo

desde el momento en que se les implementó el tour virtual y se trasladarán nuevas propuestas de aprovechamiento de la misma, de tal modo que den a conocer la oferta de su negocio etc. Asimismo, se conocerán los casos en que esta herramienta pudiera estar desactualizada, por ejemplo por posibles reformas que se hubieran realizado en el local, que mostraran la necesidad de implentar un nuevo tour.

Esta actuación conllevará una dedicación específica de 2 horas/negocio y será llevada a cabo por personal externo para llevar a cabo este seguimiento y asesoramiento.

OBJETIVO: Construir marca por parte de los establecimientos de comercio, servicios u hostelería implicados para ofrecer a nuestra clientela una experiencia de compra única, y que el establecimiento sea un referente en las líneas de producto que establezca cada establecimiento.

INDICADORES:

- Nº de negocios a los que se desarrolle el TOUR VIRTUAL 360º.
- Nº de visitas de seguimiento para optimización del uso de la herramienta

Nº de negocios: 23
Nº de visitas de seguimiento: 295

ACCIÓN 6 PROMOCIÓN DEL SERVICIO DE REPARTO A DOMICILIO

Dentro de las actuaciones planteadas por AENKOMER en el año 2020 estaba la realización de un estudio para implantar un servicio de reparto a domicilio / recogida en local en 3 zonas del territorio histórico de Álava: un barrio del extrarradio de Vitoria-Gasteiz, Agurain y Llodio. Vimos que donde mayor demanda y posibilidades existían para ofrecer este servicio era en la propia capital, así como las posibilidades que venían derivadas del mismo muy ligadas a la promoción para conseguir una mayor demanda del servicio.

Viendo esta necesidad y que la promoción que pudo realizarse en 2020 apenas permitió visibilizar la existencia del mismo, muy limitada por la proximidad a las fechas navideñas en las que se desarrolló, se plantea:

- Realizar un nuevo testeo entre los negocios de la zona para valorar, en base a la experiencia de los que iniciaron la oferta de este servicio en 2020, la incorporación de nuevos establecimientos a esta nueva línea de venta y una nueva valoración del interés o no de generar un servicio de reparto unificado para los negocios de la zona.

- Promocionar la existencia de este servicio entre los negocios que lo ofrezcan a través de distintos medios de comunicación: radio, redes sociales, medios de edición escrita

AENKOMER, 33/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Asimismo, en esta misma línea se plantea testar la posibilidad de implantar un servicio de reparto a domicilio en el sector de carnicería. Para ello, se analizará el interés de al menos 60 negocios especializados de esta tipología. Al igual que se hizo el año pasado, en la medida que exista un interés por este servicio bien de reparto a domicilio o de recogida en local se promocionará la existencia del mismo mediante flyers o utilizando otras herramientas de comunicación si fuera posible: redes sociales, etc.

Señalar que esta labor de testeo será desarrollada al igual que el testeo en el barrio de Lakua-Arriaga será subcontratada.

OBJETIVO:
Ofrecer un nuevo canal de venta al comercio y a los servicios de proximidad en un momento en el que el mercado demanda nuevas formas de venta y nuevos servicios en un barrio que cuenta con una cifra que ronda los 28.000 residentes.

INDICADORES:
Nº de negocios que ofrezcan este servicio de reparto a domicilio o de recogida en local.
Crecimiento de ventas por este canal en los diferentes negocios. (valoración de los propios negocios)

PRESUPUESTO: 7.000 € + IVA

AENKOMER, 34/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ACCIÓN 7 OTRAS ACTIVIDADES SECTORIALES DE MEJORA COMPETITIVA Y DINAMIZACIÓN SECTORIAL A DESARROLLAR LIGADAS A LASENSIBILIZACIÓN EN SECTORES DE ESPECIAL NECESIDAD: COVID-19

En un contexto como el que nos encontramos se torna fundamental el desarrollo de actuaciones que permitan generar sinergias entre sectores de actividad y sensibilizar al consumidor sobre la importancia de consumir en los negocios locales ofreciendo un mensaje de compra/consumo segura/o y necesaria en un momento como el actual para mantener las actividades económicas de sus barrios, municipios y/o ciudades.

No obstante, esto es necesario realizarlo ofreciendo mensajes, ejemplos y actuaciones que les animen a acercarse a los establecimientos y crear nuevas formas de consumo seguro, creando también experiencias de compra en este contexto. Para lograr esto se proponen una serie de actuaciones a desarrollar en distintos sectores de actividad muy afectados por esta pandemia:

1. SINERGIAS EN TORNO AL SUBSECTOR DE "EVENTOS":

Desarrollo de una iniciativa que permita establecer sinergias entre distintos subsectores de actividad ligados al mundo de los eventos que tan afectado está por la falta de celebraciones en un momento como el actual. Así, esta iniciativa se plantea como una forma de **fomentar la colaboración entre distintos subsectores de actividad siempre basándonos en el consumo de productos en un momento concreto: la fiesta y ceremonia.** ¿Por qué comprar en establecimientos de comercio y servicios especializados de los subsectores de: textil, calzado, floristería, fotografía, peluquería, viajes, hostelería, cuando celebramos algo importante para nosotros? ¿Qué podemos ofrecer diferente? **Bajo el lema: "AENKOMER con el comercio urbano: Especial Eventos"** se plantea desarrollar una campaña de comunicación en la que damos a conocer al cliente la propuesta de valor del sector ligada a una temporada concreta, a un momento de compra determinado: la fiesta y la ceremonia.

¿Cómo se plantea la propuesta?

- Planteando estar presentes en la mente del consumidor durante 12 semanas. Para ello, se emitirá un micro diario a una hora fija del día próxima a las 10 de la mañana en Los 40 principales .

- Estos micros se emitirán de lunes a sábado y recogerán los valores de cada subsector de actividad y sus elementos de diferenciación, dando la posibilidad de generar valor al potencial cliente a través del traslado de determinados consejos sobre limpieza de prendas o estilismo, entre otras alternativas.

- Serán grabados en la medida de lo posible por representantes de los distintos subsectores de actividad antes mencionados, de tal modo que se identifique al propio comerciante y al propio establecimiento de comercio y servicios.

AENKOMER, 35/52

- Además incluiremos un robapáginas en la página web de Cadena Ser Vitoria, además de distintas referencias a la iniciativa en redes sociales.

OBJETIVO:

- Proporcionar a los comercios que conforman los distintos subsectores de actividad la **posibilidad de acceder a unacampaña común y organizada** a la que no podría optar de manera individual.

- **Favorecer el mantenimiento del empleo** en un momento en que las distintas actividades ligadas al mundo de los eventos, fiesta o ceremonia están prácticamente paralizadas.

- **Propiciar el encuentro entre empresas del sector, potenciando las relaciones de beneficio mutuo y complementariedad que puedan surgir entre ellas.** Esta dinámica de encuentros impulsa la colaboración entre empresas al margen de las propias iniciativas.

- **Mejorar la imagen del sector**, mostrando su capacidad de unirse en proyectos comunes y de ligar su actividad al consumo sostenible y responsable.

INDICADORES:
- Nº de micros desarrollados
- Nº de negocios participantes en las inicitiavas
- Nº de sectores participantes en la actuación

PRESUPUESTO: 3.000 € + IVA

2. SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO EN AQUELLOS SUBSECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA;

En un contexto como el que nos encontramos y ante la existencia de determinados sectores de actividad de comercio y servicios que se han visto especialmente afectados por esta pandemia y por los efectos que la misma ha tenido en el propio consumidor que ha dejado en muchos casos de realizar sus compras en los establecimientos físicos bien por el miedo a acercarse a los mismos, por la imposibilidad a hacerlo en algunos casos o porque ha descubierto una nueva forma de hacerlo a través de canales de venta on line, vemos la necesidad de sensibilizar al cliente sobre la importancia de seguir consumiendo en establecimiento físicos, en los establecimientos de su barrio y de su ciudad.

AENKOMER, 36/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Para ello se plantea desarrollar 3 vídeos específicos de los subsectores de: agencias de viaje, imagen personal: incluyendo peluquería y estética, textil y calzado y ocio y eventos (restauración, catering, floristas...) incluyendo mensajes dirigidos a sensibilizar al consumidor sobre la existencia de formatos de compra segura y la importancia de realizar sus compras en el comercio de proximidad.

Estos videos serían dinamizados a través de redes sociales en una iniciativa que premie las compras en comercios o establecimientos físicos de los siguientes subsectores de actividad: textil, hostelería, agencias de viaje, floristas y calzado. En concreto se plantea realizar una campaña que incluya el sorteo de bonos de consumo a consumir en estos subsectores de actividad.

Estos bonos de consumo serán asimismo subvencionados a través de este convenio y la imputación de los mismos se hará a través de notas de cargo y tickets justificativos de los consumos realizados.

Esta campaña irá ligada a la realización de inserciones en prensa escrita sensibilizando sobre la importancia del consumo en establecimientos físicos, así como de una pequeña campaña en radio dirigida a este mismo fin.

INDICADORES:

- Nº de vídeos desarrollados
- Nº de clientes participantes en las campañas
- Nº de interacciones obtenidas en redes sociales

PRESUPUESTO: 9.959,91 € + IVA

3. FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SECTOR DE EQUIPAMIENTO DE LA PERSONA

Siendo el sector de equipamiento de la persona uno de los más castigados por esta crisis sanitaria, tanto en la actualidad, como por lo que a expectativas de futuro podemos tener vemos la necesidad de trabajar por la capacitación del mismo desde distintas perspectivas:

- **Atención al cliente** (en tiempos de pandemia) – *2 acciones formativas de 5 horas de duración* –

- **Escaparatismo***(en este caso se plantea la realización de una formación genérica de 10 horas de duración y un acompañamiento posterior de 2h/asistente para enfocar las necesidades específicas de su negocio)*

***** Se plantea, por tanto, la realización de 3 acciones formativas presenciales; una de ellas con acompañamiento posterior para la personalización de cada necesidad. En el caso de las sesiones de atención al cliente, en los casos que así lo desearan podría derivarse a los asistentes al servicio de diagnóstico y acompañamiento posterior inicialmente planteado de "Cliente misterioso".**

AENKOMER, 37/52

INDICADORES:

- Nº de negocios participantes en las iniciativas
- Nº de acciones formativas desarrolladas

PRESUPUESTO: 4.000 €

4. PRESCRIPCIÓN PRODUCTO LOCAL:

La crisis sanitariaestá teniendo una especial incidencia en el sector comercial y de servicios por la reducción del poder adquisitivo de las familias, el miedo al consumo en el interior de los establecimiento y por las limitaciones a la hora de llevar a cabo determinadas actividades o las derivadas de la reducción de aforos.

En este contexto, y **derivado de esta pandemia, se ha visto la existencia de una necesidad de impulsar la venta en el comercio de proximidad especialmente en el sector de alimentación y de buscar la generación de sinergias entre los distintos subsectores de actividad a la hora de prescribir la venta de productos. Del mismo modo, se ha visto la dificultad de nuestros productores para dar salida a sus productos al eliminarse las ferias y mercados en los distintos Territorios.**

En este contexto, y contando con la experiencia previa del mercado de Navidad que de forma conjunta con el Departamento se ha estado llevando a cabo entre 2017 y 2019, se plantean varias actuaciones. La primera es una actuación ligada a la **prescripción del consumo de producto local de alimentación.**

En concreto, se presenta como una apuesta dirigida al sector de comercio de alimentación, y paralelamente al sector hostelero, de cara a ayudarle en la venta de productos característicos de nuestra tierra que van desde la promoción de nuestros caldos: vino de Rioja alavesa, txakoli, cerveza artesana o sidra, hasta otro tipo de productos como aceites, panes, queso idiazabal, paté, mermelada, te...

Para ello se plantea la realización de catas populares de distintos productos en las que los catadores den a conocer las características diferenciales de los mismos. Los productos a catar serán seleccionados en los propios municipios aunque en todo caso se planteará una propuesta combinada y/o maridada. Es decir: un caldo de nuestra tierra (vino, cerveza, sidra o txakoli) con algún producto típico también de nuestra tierra: queso idiazabal, etc.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

A estas catas se dará la posibilidad de asistir a los propios profesionales del sector con el objeto de que puedan prescribir sus propios productos.

De este modo, se pone **en valor el comercio especializado de alimentación y la hostelería** en la que se ofrezcan los distintos productos logrando la **profesionalizaciónde los prescriptores de los distintos sectores de actividad mejorando su competitividad.**

Estas actividades se plantea desarrollarlas en la provincia de Álava, sin concretar si se centrarán en la capital o también en otros municipios del Territorio.

OBJETIVO:

- Ofrecer un canal de venta indirecta a los comercios locales donde dar a conocer sus productos.
- Facilitar a los comercios y productores de la provincia una oportunidad inmejorable para darse a conocer y promocionar los productos diferenciales de nuestro territorio.
- Aprovechar las sinergias que pueden aportar comercio y hostelería de cara a ofrecer una oferta más variada y atractiva para el consumidor final a la hora de ofrecer por ejemplo distintos tipos de maridajes.
- Profesionalizar al sector comercial y hostelero en la medida en que son prescriptores de los productos de nuestra tierra

INDICADORES:

- Nº de negocios participantes en las iniciativas
- Nº de clientes participantes en las catas populares
- Nº de profesionales participantes en las catas profesionales (micropíldoras formativas)

PRESUPUESTO: 8.250 € + IVA

AENKOMER, 39/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO II

PRESUPUESTO

PLAN DE ACCIÓN, CALENDARIO Y PRESUPUESTO COSTES IMPUTABLES GOBIERNO VASCO				
ACCIÓN	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**IMPORTE (BASE IMPONIBLE)**	**GASTOS ESTRUCTURA IMPUTADOS**
ACCIÓN 1 Seguimiento Asesoramientos ediciones anteriores Diagnósticos Personalizados	1/04/2021	1/09/2021	5.250,00 € 6.930,00 €	2.391,76 € 2.978,97 €
ACCIÓN 2 Contraste y definición del itinerario	1/06/2021	30/09/2021	15.120,00 €	2.516,25 €
ACCIÓN 3 Asesoramiento experto Asesoramiento a demanda adicional (bolsa de horas)	01/07/2021	15/12/2021	22.680,00 € 7.812,50 €	2.102,47 €
ACCIÓN 4 Informe de conclusiones Asesoramiento experto	01/12/2021	15/12/2021	1.510,00 €	562,90 €
ACCION 5 Tour Virtual 360º.Posicionamiento on line Nuevas implantaciones Visitas optimización del uso de la herramienta	01/05/2021	31/12/2021	7.124,25 € 14.750,00 €	1.375,58 € 1.127,40 €
ACCION 6 Promoción Servicio de reparto a domicilio	01/05/2021	31/12/2021	7.000,00€	835,63 €
ACCION 7 3 sensibilización en sectores de especial necesidad: COVID-19	01/05/2021	31/12/2021	25.209,91€	5.044,93 € 3.278,69 € 1.878,15 € 5.591,14 €

AENKOMER, 40/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

SUBTOTAL			**113.386,66 €**	**29.683,87 €**
TOTAL PROYECTO PARTE 1 (Base imponible)			**143.070,53 €**	

PRESUPUESTO SUBVENCIÓN A LA ESTRUCTURA

ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE
Gastos de personal y estructura a justificar	1.1.2021	31.12.2021	71.929,47 €
TOTALES			**71.929,47 €**
TOTAL PROYECTO PARTE 2:			**71.929,47 €**

IMPORTE TOTAL SOLICITADO: 215.000,00 €

PRESUPUESTO GASTOS DE ESTRUCTURA IMPUTADOS A ESTE CONVENIO:

A) GASTOS	IMPUT. GV
1. Gastos de personal	**86.263,34 €**
a) Sueldos, salarios y asimilados	69.689,22 €
b) Cargas sociales (S.Social a cargo entidad, otros)	16.574,12 €
2. Otros gastos de explotación	**15.350,00 €**
a) Servicios exteriores	
b) Arrendamientos y cánones	
c) Reparaciones y conservación	1.765,92 €
d) Servicios profesionales independientes	5.500,00 €
e) Transporte	

AENKOMER, 41/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

f)	Prima de seguros	380,00 €
g)	Servicios bancarios y similares	
h)	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	
i)	Suministros agua, luz y otros	5.865,16 €
j)	Otros servicios	
k)	Tributos	
l)	Pérdidas, deterioro y variac. provisión operac. comercial.	
m)	Otros gastos de gestión corriente	1.838,92 €
	TOTAL GASTOS	**101.613,34 €**

AENKOMER, 42/52

ANEXO III

GASTOS DE PERSONAL

A. REPARTO DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN CADA PROYECTO POR HORA Y MESES

Persona	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ACCIÓN 1: Seguimiento asesoramientos ediciones anteriores.													**96,5**
Janire Heras							56,5		2	2			60,5
Edurne Parro			5			5	20		2	2		2	36
ACCIÓN 1: Diagnósticos Personalizados.													**179**
Edurne Parro												10	10
Yeray Lamelas							50						50
Janire Heras							35		36	24	10	14	119
ACCIÓN 2: Contraste y definición del itinerario de mejora personalizado.													**80**
Janire Heras										10	10	10	30
Edurne Parro										20	20	10	50
ACCIÓN 3: Implantación de acciones de mejora en el área prioritaria **- Asesoramiento experto personalizado.** **- Asesoramiento a demanda adicional**													**70**
Janire Heras										10	10	10	30
Edurne Parro											20	20	40
ACCIÓN 4: Generación de informe final de conclusiones													**20**

Janire Heras												10	10
Edurne Parro												10	10
ACCIÓN 5: Tour Virtual 360º posicionamiento on line - Nuevas implantaciones.													**74,5**
Janire Heras									44	5	5	10,5	64,5
Edurne Parro			5									5	10
ACCIÓN 5: Tour Virtual 360º posicionamiento on line - Visitas optimización del uso de la herramienta. 600 h. (300x2)													**75**
Janire Heras							25		10	10	10	10	65
Yeray Lamelas							10						10
ACCIÓN 6: Promoción del servicio de reparto a domicilio													**32,5**
Edurne Parro	5		5									2,5	12,5
Marisol Losada												20	20
ACCIÓN 7: Otras actividades: Sinergias en torno al subsector "Eventos"													**149,5**
Edurne Parro			5				50		20	20		5	100
Aitor Calvo							14,5						14,5
Marisol Losada							30		5				35
ACCIÓN 7: Otras actividades: Sensibilización sobre el consumo en aquellos subsectores más afectados por la pandemia													**110**
Marisol Losada							10		10	10	10	10	50
Edurne Parro			5				20		10	10	5	10	60
ACCIÓN 7: Otras actividades: Formación específica para el sector de Equipamiento de la persona													**70**
Marisol Losada									15	15	10		40
Edurne Parro	5		5						5	5	5	5	30

ACCIÓN 7: Otras actividades: Prescripción de producto local													210
Edurne Parro			5				10	10	20	10	10	20	85
Urko Pamies											10		10
Marisol Losada									20	25	30	40	115
TOTAL													1.167

B. PREVISIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES

Nombre y apellidos	DNI	Categoría Profesional afecta al convenio	Horas anuales según convenio	Salario bruto	Coste Seguridad Social	Prestaciones Seguridad Social	Coste/hora de personal	Horas imputadas al proyecto	Total importe imputado al proyecto
Edurne Parro García	72719525B	Directora gerente	1.735,00	56.454,67 €	15336,12		41,38 €	443,50	18.351,13 €
Urko Pamies De la Hera	72736602E	Técnico	1.735,00	32.125,88 €	10065,32		24,32 €	10,00	243,18 €
Aitor Calvo Turrientes	72733489Z	Técnico	1.735,00	32.125,88 €	9744,32		24,13 €	14,50	349,92 €
Esther Sáez De Argandoña	16267065Q	Técnica	1.735,00	20.997,09 €	7827,76	13.004,31	9,12 €	0,00	0,00 €
Marisol Losada Penedo	16286794B	Técnica	1.084,38	13.660,46 €	3603,22		15,92 €	260,00	4.139,28 €
Yeray Lamelas Cancho	72755278E	Técnico	253,37	3.066,67 €	940,09		15,81 €	60,00	948,85 €
Janire Heras Rabanal	72844464Z	Técnica	694,93	7.825,78 €	2536,81		14,91 €	379,00	5.651,51 €
								1.167,00	

N.º 16
BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
martes 25 de enero de 2022
2022/385 (46/53)

							29.683,88 €

C. PREVISIÓN DEL PERSONAL DE GASTO DE ESTRUCTURA

Nombre y apellidos	DNI	Categoría Profesional afecta al convenio	Horas anuales según convenio	Salario bruto	Coste Seguridad Social	Prestaciones Seguridad Social	Coste/hora de personal	Horas imputadas al proyecto	Total importe imputado al proyecto
Edurne Parro García	72719525B	Directora gerente	1.735,00	56.454,67 €	15336,12		41,38 €	643,50	26.626,73 €
Urko Pamies De la Hera	72736602E	Técnico	1.735,00	32.125,88 €	10065,32		24,32 €	0,00	- €
Aitor Calvo Turrientes	72733489Z	Técnico	1.735,00	32.125,88 €	9744,32		24,13 €	0,00	- €
Esther Sáez De Argandoña	16267065Q	Técnica	1.735,00	20.997,09 €	7827,76	13.004,31	9,12 €	1.569,00	14.306,87 €
Marisol Losada Penedo	16286794B	Técnica	1.084,38	13.660,46 €	3603,22		15,92 €	699,50	11.136,27 €
Yeray Lamelas Cancho	72755278E	Técnico	253,37	3.066,67 €	940,09		15,81 €	40,00	632,57 €
Janire Heras Rabanal	72844464Z	Técnica	694,93	7.825,78 €	2536,81		14,91 €	260,00	3.877,03 €
								3.212,00	**56.579,46 €**

N.º 16
BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
martes 25 de enero de 2022
2022/385 (47/53)

AENKOMER, 47/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO IV

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

1. PRESIDENCIA		
Titular	Elena Moreno Zaldibar	Directora de Comercio
Suplente	Titular del puesto de Responsable de Ordenación, Promoción y Competitividad	Responsable de Comercio
2. VOCALES		
Titular	Edurne Parro García	Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)
Suplente	Aitor Calvo Turrientes	Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)
Titular	Marta Rodríguez	Técnica de Comercio
Suplente	Mª Jose Cubo	Técnica de Comercio
3. SECRETARIA		
Titular	Mª Jose Cubo	Técnica de Comercio
Suplente	Marta Rodríguez	Técnica de Comercio

AENKOMER, 48/52

ANEXO V

HORAS DEDICADAS A LOS PROYECTOS APROBADOS

Asociación	**Título del proyecto:**
FEDERACIÓN ALAVESA DE COMERCIO Y SERVICIOS (AENKOMER)	
Empleado:	**Periodo de ejecución:**

Indicar en cada una de las filas siguientes las horas mensuales imputadas a cada acción:

Acción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total

Yo..... (nombre y apellidos) declaro haber trabajado las horas y durante el mes arriba indicado, la tarea asignada por la **Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer)** para el proyecto.....

Firma del trabajador: Firma del responsable del proyecto

AENKOMER, 49/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dª.....
.....con DNI.....,
como representante legal de la Federación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), como beneficiario de una subvención de la Dirección de Comercio, del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, para financiar el proyecto .....

DECLARO

Que la entidad a la que represento ha recibido las siguientes ayudas para la realización del mencionado proyecto (marcar con una X las opciones válidas):

☐ Ayudas económicas

Entidad	Importe	Partidas cubiertas
TOTAL		

☐ No se ha recibido ninguna ayuda externa para la realización del proyecto.

D./Dª.....
.....

AENKOMER, 50/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Firma y sello representante legal de la Entidad

En....., a..... de ..... 20....

ANEXO VII

CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE IVA

Federación:	Federación Alavesa de Comercio y Servicios (AENKOMER)
Título del proyecto:	Convenio de colaboración 2021
Fecha:	04 de octubre 2021

D.Jon Andoni Aspuru Oribe, con DNI nº:____, en nombre y representación de laFederación Alavesa de Comercio y Servicios (Aenkomer), con C.I.F G-01167576, certifica para los siguientes bienes:

CERTIFICA

Que el IVA soportado en las facturas correspondientes a la ejecución del Convenio de colaboración 2021 para el desarrollo de estrategias sectoriales y promoción del sector comercial, en colaboración con la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Consumo y Comercio de Gobierno Vasco, es deducible por parte de la entidad solicitante en el porcentaje que se desprende en:

- Está sujeto a prorrata y se aporta la declaración anual de IVA (MODELO 390) del último ejercicio finalizado.

AENKOMER, 51/52

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

D./Dª Jon Andoni Aspuru Oribe
Firma y sello representante legal de la Entidad

En....., a..... de ..... 20....

AENKOMER, 52/52